
TRABAJO DOMÉSTICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN URUGUAY

***10 años de acuerdos tripartitos
en Consejo de Salarios***

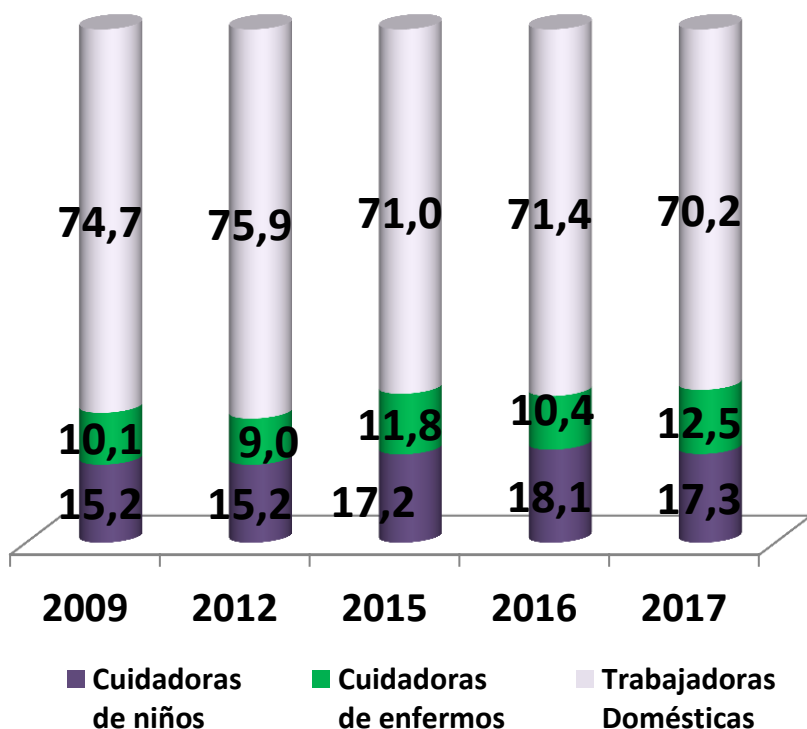
19 de Agosto de 2018 – 10° Día de la Trabajadora Doméstica

- I. Principales características de las personas ocupadas en empleo doméstico
- II. Cobertura de seguridad social
- III. Salarios de los trabajadores domésticos
- IV. Principales políticas impulsadas desde el año 2005: 10 años de acuerdos tripartitos
- V. Algunos desafíos actuales

- I. Principales características de las personas ocupadas en empleo doméstico

- En 2017 los trabajadores y trabajadoras domésticas se estiman en más de 97 mil personas
- El 99% de las personas ocupadas en el sector son mujeres, por lo que decimos es una ocupación **«feminizada»**
- El empleo doméstico representa una proporción muy significativa de la ocupación femenina, siendo 13,1% la participación en 2017.

Distribución del trabajo doméstico según tipo de tareas y tramos etarios



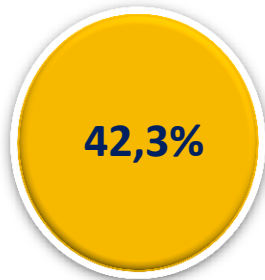
Tramo de Edad	Cuidadora niños	Cuidadora enfermos	Personal Doméstico
14 a 24 años	31,5	5,7	5,5
25 a 34 años	17,6	9,6	12,8
35 a 44 años	15,7	15,5	26,6
45 a 54 años	18,9	28,8	28,1
55 a 64 años	11,7	24,7	21,8
65 y más	4,6	15,7	5,2

Composición de los hogares

- Hogares monoparentales femeninos de toda la población



- Hogares monoparentales de trabajadoras domésticas



Participación del empleo doméstico en el total de los y las ocupadas

- Empleo doméstico/ocupados y ocupadas

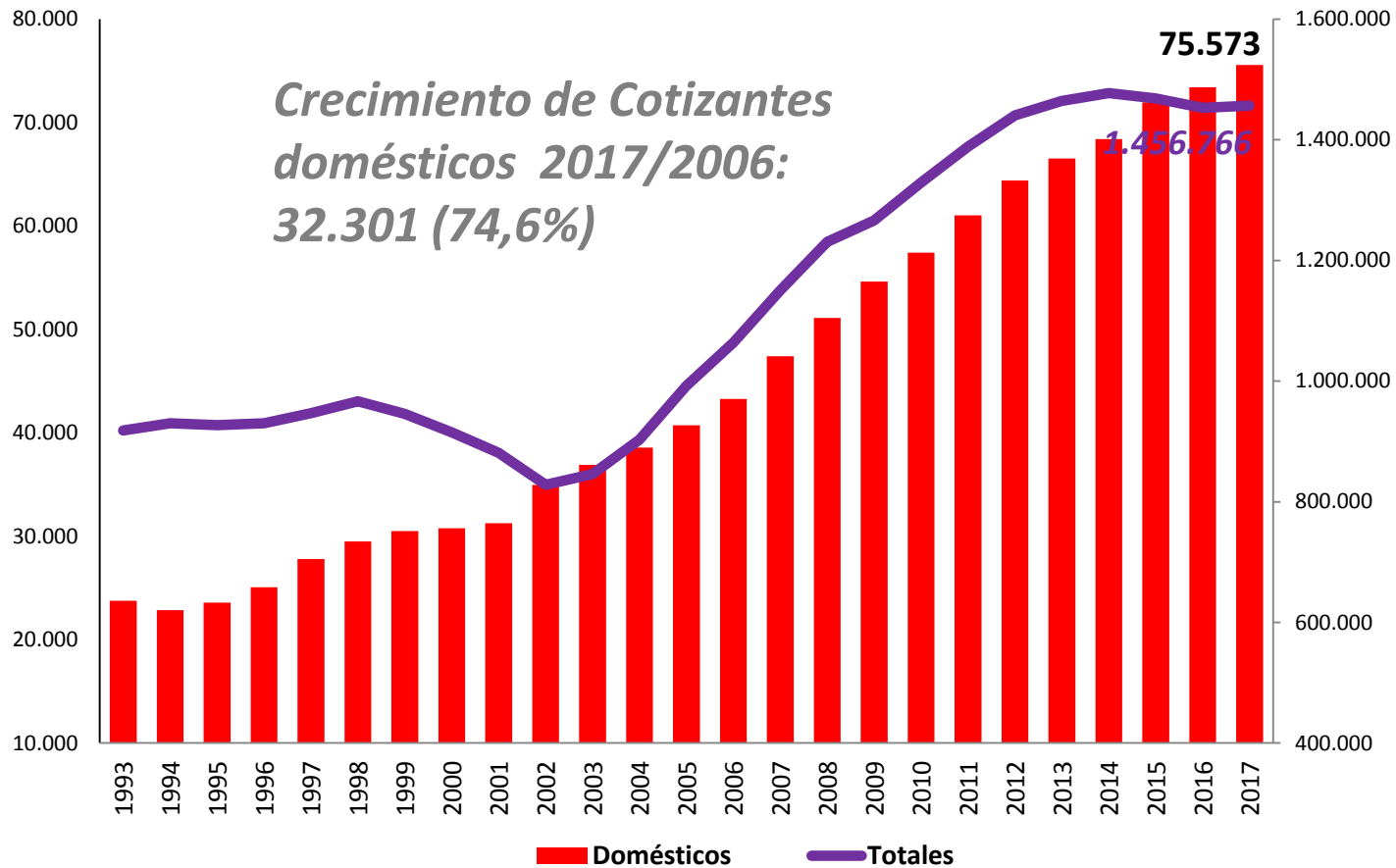


- Empleo doméstico/ ocupadas



II. Cobertura de seguridad social

Cotizantes a Seguridad Social (puestos): domésticos y total (% , 1993-2017)

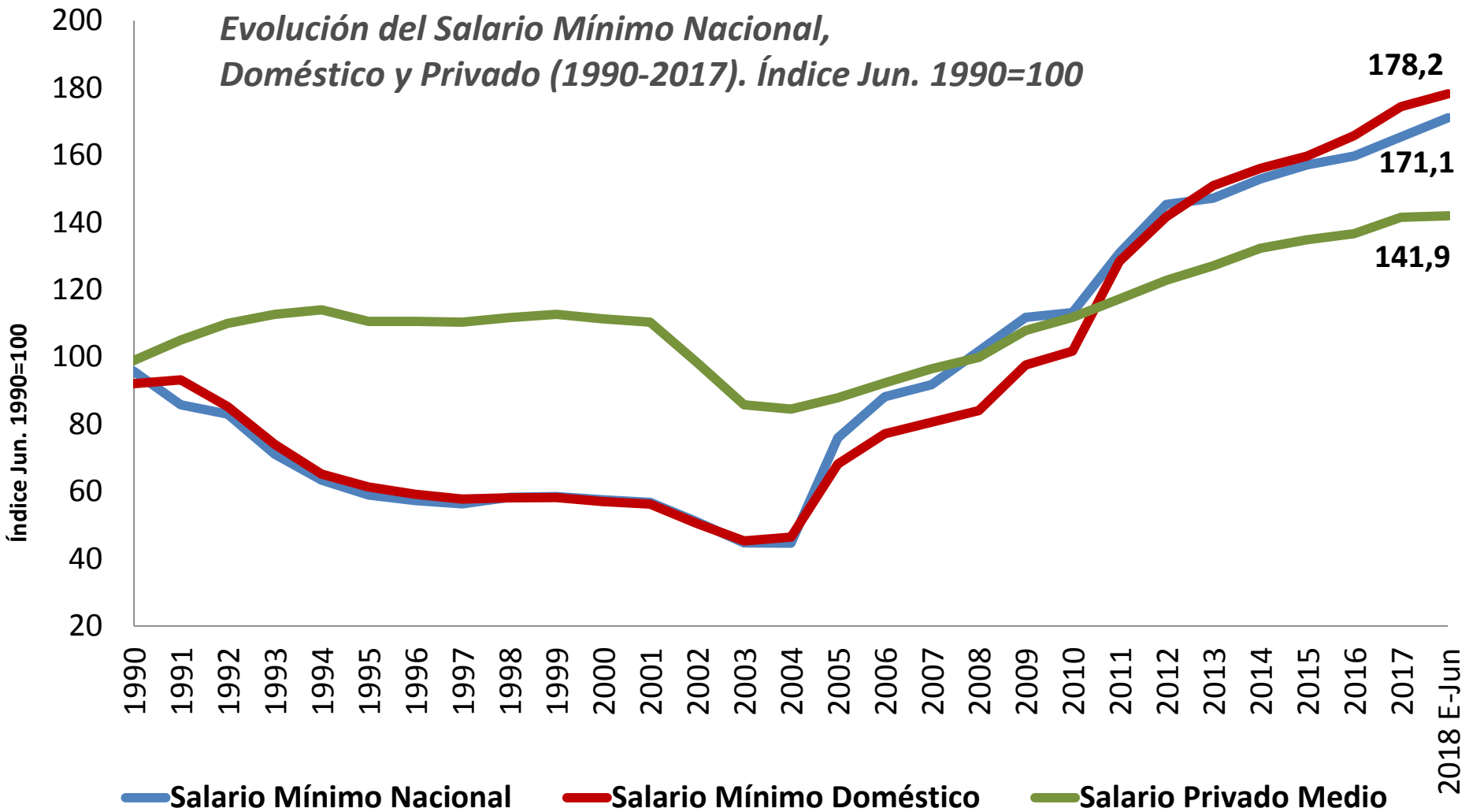


III. Salarios de los y las trabajadoras domésticas

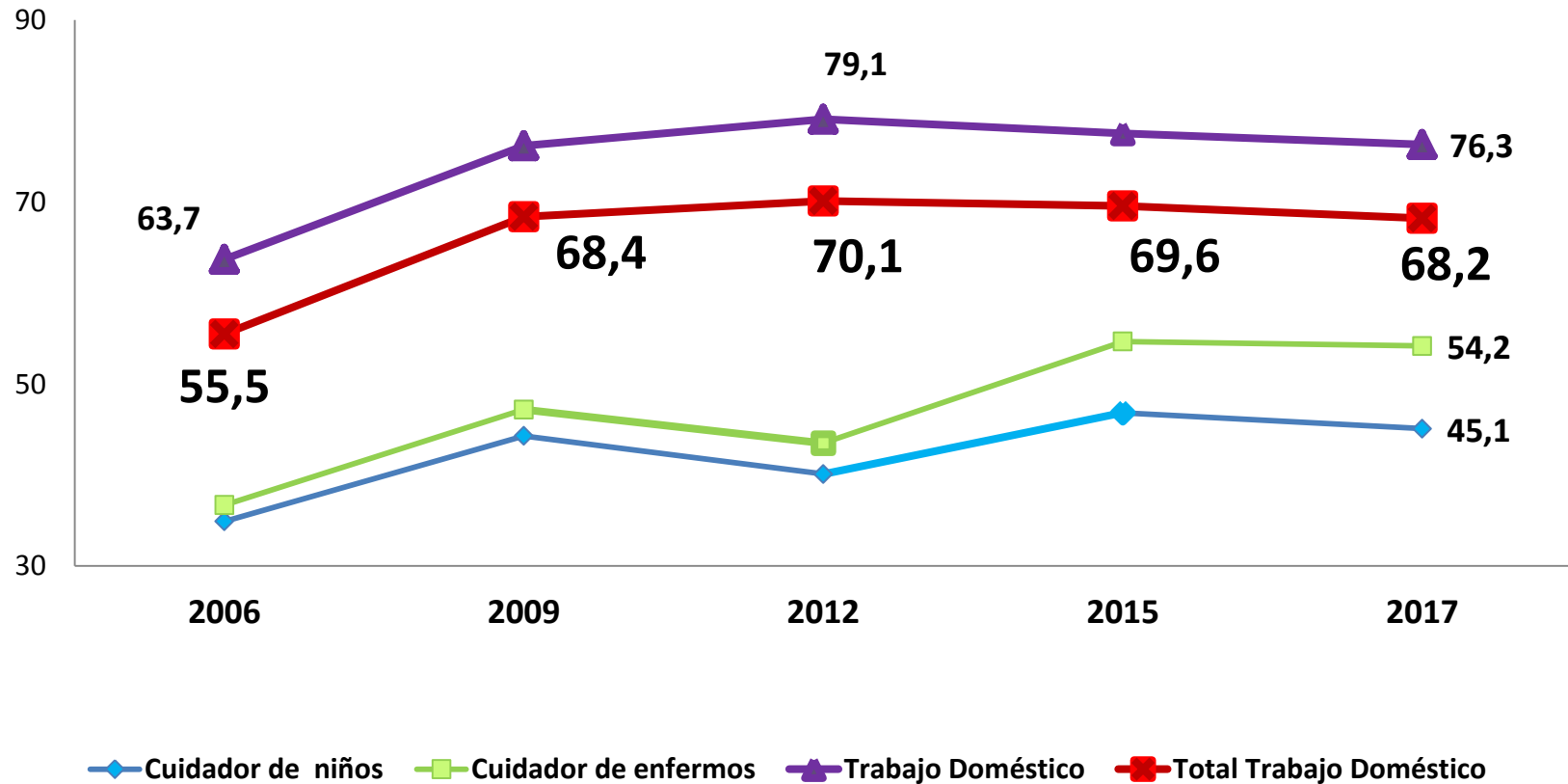
Evolución de Salario Mínimo doméstico (\$ corrientes)

Salario Mínimo doméstico	Mensual	Por hora
2006	2.888	14,6
2008	4.260	21,0
2009	4.562	23,0
2010	6.591	34,7
01/01/2012	7.976	42,0
01/07/2012	8.534	44,9
01/01/2013	9.544	50,2
01/01/2014	10.745	56,5
01/01/2015	11.945	62,8
01/01/2016	13.206	69,48
01/07/2016	14.008	73,7
01/01/2017	14.788	77,8
01/07/2017	15.612	82,1
01/01/2018	16.440	86,4
01/07/2018	17.313	91,0

La remuneración aumentó
130% en términos reales,
en el período 2008/2017



Remuneración de trabajadoras domésticas como % de las remuneraciones del total de ocupadas



Aumentos salariales del laudo, acordado en el Consejo de Salarios Grupo 21 - Servicio Doméstico

Ajustes salariales (var.%)	1ª franja salarial	2ª franja salarial	3ª franja salarial
1-nov-2008	20,0%	10,0%	5,0%
1-ene-2009	7,1%	7,1%	7,1%
1-ene-2010	4,4%	4,4%	4,4%
1-dic-2010	37,55%	26,57%	13,74%
1-jul-2011	10,0%	8,0%	5,25%
1-ene-2012	10,0%	8,0%	5,25%
1-jul-2012	7,0%	6,0%	5,0%
1-ene-2013	11,84%	10,83%	9,66%
1-ene-2014	12,58%	11,77%	10,95%
1-ene-2015	11,17%	10,59%	10,00%
1-ene-2016	10,56%	10,02%	8,66%
1-jul-2016	6,07%	5,55%	4,25%
1-ene-2017	5,57%	5,05%	3,75%
1-jul-2017	5,57%	5,05%	3,75%
1-ene-2018	5,31%	4,79%	3,50%
1-jul-2018	5,31%	4,79%	3,50%
Ajuste acumulado 1/11/2008 a Jul. 2016	384,9%	271,1%	171,6%
Inflación (var. IPC Jul. 2016 /oct.2008)	110,8%		
Variación real acumulada 1/11/2008 a Jul. 2016	130%	76%	29%

IV. Principales políticas hacia el trabajo doméstico, 10 años de acuerdos tripartitos en el Consejo de Salarios

Síntesis de las políticas impulsadas desde 2005:

- Marco Legal - Aprobación de Ley N° 18.065, Normas para regular el trabajo doméstico.
- 1er. país que ratificó el Convenio Internacional de Trabajo N° 189 *-sobre trabajadoras y los trabajadores domésticos-*
- Consejos de Salarios: política salarial y promoción de la calidad del empleo.
- Campañas de sensibilización y celebración del «Día de la Trabajadora Doméstica».
- Fiscalización y difusión de derechos y obligaciones por parte de Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (MTSS) y del Banco de Previsión Social.
- Profesionalización del trabajo a través de capacitación (INEFOP).
- Acceso al Seguro de Accidentes de Trabajo (BSE, a través del BPS).
- Fomento y promoción de las organizaciones de empleadores y trabajadores del sector

Principales contenidos de la Ley N° 18.065 «NORMAS PARA REGULAR EL TRABAJO DOMÉSTICO» (año 2006)

- Jornada laboral de 8 horas diarias y 44 horas semanales
- Horas extras, salario vacacional y aguinaldo
- Descanso intermedio, semanal y nocturno
- Indemnización por despido
- Indemnización especial por embarazo y post parto
- El Decreto reglamentario incorpora el Sector a los Consejos de Salarios
- El MTSS a través de la IGTSS tiene la potestad de vigilar su cumplimiento
- Subsidio por desempleo
- Subsidio por Maternidad
- Subsidio por enfermedad

10 años de acuerdos tripartitos en el Consejo de Salarios Grupo 21 - Servicio Doméstico

- Se firman acuerdos tripartitos con vigencia de 2 o 3 años.
 - 1er. acuerdo, años 2008
 - 2do. acuerdo, años 2010
 - 3er. acuerdo, años 2013
 - 4to. acuerdo, años 2016
- Fijan Salarios Mínimos Domésticos, así como vigencia y oportunidad de los ajustes
- Política de ajuste diferencial para salarios más sumergidos en el sector.

10 años de acuerdos tripartitos en el Consejo de Salarios **Grupo N° 21 - Servicio Doméstico**

Se acuerdan también BENEFICIOS NO SALARIALES, que incluyen:

- Feriado no laborable el 19 de agosto, « Día de la Trabajadora Doméstica »
- Primas por antigüedad, presentismo y nocturnidad
- Gratificación extraordinaria por única vez y pagos adicionales
- Se establecen cláusulas de género que reafirman la normativa nacional vigente para el pleno uso de los derechos
- Fondo Social Voluntario

V. Algunos desafíos actuales

Existen aún desafíos a alcanzar:

- Continuar mejorando los salarios, en particular los salarios más bajos
- Mejorar las condiciones de trabajo
- Continuar con la formación profesional
- Continuar disminuyendo la informalidad